



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2024-MPLC/A

Quillabamba, 29 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0446-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe(e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de inversiones, Informe N° 1104-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 172-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 23 de septiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 3720-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 050-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0047-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0656-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1160-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 005957 de Gerencia Municipal, de fecha 25 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° *Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;*

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, con Informe N° 1104-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana Garcia, remite el Informe N° 0446-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Liquidación y Transferencia de Inversiones Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, quien solicita la creación de meta y asignación presupuestal del año 2024, con la finalidad de elaborar los expedientes de liquidación física y financiera de acuerdo a las normas y procedimientos de los proyectos ejecutados por administración directa, de los siguientes proyectos de inversión que a continuación se detallan: 1.-“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES JR. 8 DE MARZO, JR. JOSÉ RAMON RIBEYRO, JR. SERVULO GUTIÉRREZ Y PJE. LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2417653, por el monto de S/16,047.00 soles, 2.-“CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MAYORISTA DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2081055, por un monto de /52,357.00 soles, 3.-“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE PACCHAC CHICO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2525288, por un monto de S/7,370.00 soles, 4.-“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILLUYOC (CU 805) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION CUSCO “, con CUI N° 2470209, por el monto de S/19,816.00 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2024-MPLC/A

Que, mediante **Informe N° 172-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 23 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, refiere que, dichas inversiones antes en mención, no cuentan con saldo presupuestal suficiente para cubrir los costos solicitados para la elaboración de los expedientes técnicos e liquidación física y financiera; por lo cual, corresponde a la unidad Ejecutora de inversiones (UEI) de su competencia solicitar asignación de mayores créditos presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**;

Que, mediante **Informe N° 3720-2024/GIP/JRBA/MPLC**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, indica que, en mérito al Informe Técnico N° 0111-2024-GIP-JRBA-MPLC, la asignación de mayores créditos presupuestarios es prioritaria para las inversiones que se señala conforme a la Nota de Modificación Presupuestal entre Proyectos N°0064-2024-GIP-MPLC, efectuada por la Gerencia de Infraestructura, por un monto de S/35,863.00 soles, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en ese sentido solicita asignación de mayores créditos presupuestarios mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para los proyectos: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES JR. 8 DE MARZO, JR. JOSÉ RAMON RIBEYRO, JR. SERVULO GUTIÉRREZ Y PJE. LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2417653, Sec. Fun. **Crear Secuencia Funcional** por el monto de S/16,047.00 soles, y “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILLUYOC (CU 805) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION CUSCO”, con CUI N°2470209, Sec. Fun. **Crear Secuencia Funcional**, por el monto de S/19,816.00 soles;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 050-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 17 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera **PROCEDENTE** la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante **MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**, para los proyectos de inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES JR. 8 DE MARZO, JR. JOSÉ RAMON RIBEYRO, JR. SERVULO GUTIÉRREZ Y PJE. LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2417653, por un monto de S/16,047.00 soles, y “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILLUYOC (CU 805) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION CUSCO”, con CUI N°2470209, por el monto de S/19,816.00 soles;

Que, mediante **Informe N° 0047-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC**, con fecha 22 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccari, opina FAVORABLEMENTE respecto a la Modificación Funcional Programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad de los proyectos antes en mención, en etapa de liquidación, con fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante **Informe N° 0656-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 23 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante **MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA** para los proyectos Habilitados: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES JR. 8 DE MARZO, JR. JOSÉ RAMON RIBEYRO, JR. SERVULO GUTIÉRREZ Y PJE. LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, CON CUI N° 2417653, por un monto de S/16,047.00 soles, y “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILLUYOC (CU 805) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION CUSCO”, CON CUI N°2470209, por el monto de S/19,816.00 soles, asimismo solicito opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Legal N° 1160-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 24 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que, es **PROCEDENTE** la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024**, para los proyectos de inversión: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES JR. 8 DE MARZO, JR. JOSÉ RAMON RIBEYRO, JR. SERVULO GUTIÉRREZ Y PJE. LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con CUI N° 2417653, y “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILLUYOC (CU 805) DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION CUSCO”, con CUI N°2470209, por el importe total de S/35,863.00 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Proveído N° 005957**, con fecha de recepción 25 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2024-MPLC/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024, para los proyectos de Inversión que se detalla a continuación:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado o Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignación Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
041	2497277	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN LA GRANJA DE LA CIUDAD QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCION FISICA/PARALIZADA	4.848.033.57	3.723.807.00	391.076.57	733.150.00	0.00	35.863.00	0.00	697.287.00
306	2539478	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VIAS LOCALES JR. 8 DE MARZO, JR. JOSÉ RAMÓN RIBEYRO, JR. SERVULO GUTIÉRREZ Y PJE. LOS ROBLES DEL SECTOR DE BARRIAL BAJA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCION FISICA CULMINADA	3.749.344.74	2.315.336.00	102.499.74	1.331.509.00	16.047.00	0.00	16.047.00	1.347.556.00
307	2470209	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE PINTOBAMBA A ISILUYOC (CU 805), DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EJECUCION FISICA	1.976.087.76	648.941.00	71.825.76	1.255.321.00	19.816.00	0.00	19.816.00	1.275.137.00
TOTAL								35.863.00	35.863.00	35.863.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
OP
GI
OGS/LJ
OGS/STI
OTR
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

DR. ALEX CURILEÓN
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 23984679